REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO

ITAGUI

Julio nueve de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1417

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2019 00007 00

1. El abogado de la parte demandante en escrito del 06 de julio/2021, solicita aclarar la providencia de fecha 23 de junio/2021, notificada por estados del 30 de junio de la misma anualidad. (archivo 46 del expediente digital)

   En punto a la solicitud, determina el artículo 285 del Código General del Proceso, que una providencia podrá ser aclarada de oficio o a solicitud de parte dentro del término de ejecutoria de la providencia. No obstante, en el planteamiento de la parte, no se tiene claro el concepto o frase que ofrezca verdadero motivo de duda, en orden a proceder a la aclaración, conforme lo prevé la misma disposición legal.

2. De otro lado, en la fecha, se comparte el link del expediente digital al abogado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 28 fijado en la página web de la rama judicial el 14 de julio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54689dd8e585bf5d8568f7d2aec22496f61cdb3df5865d9f3840ab2c0c451d96

Documento generado en 13/07/2021 10:13:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica